

ACTA DE INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

LICITACIÓN DEL CONTRATO DE LOS SERVICIOS DE AUDITORÍA PARA LOS EJERCICIOS 2025, 2026 Y 2027 DE LA FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DE CÓRDOBA (FIBICO)

Expediente | FIB SE 06/2025



FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DE CÓRDOBA

Córdoba, 30 de septiembre de 2025

Código CPV: 79212100-4 Servicios de Auditoría Financiera

ÍNDICE

1. DATOS ESPECÍFICOS DE LA CONTRATACIÓN	3
2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y DE LA ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DEL CONTRATO	4
3. APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONTRATACIÓN	4
4. AUTORIZACIÓN DEL GASTO	4
5. DECLARACIÓN DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	4



Por orden del Presidente del Órgano de Contratación de la Fundación para la Investigación Biomédica de Córdoba (en lo sucesivo, **FIBICO**), actuando según escritura de 19 de julio de 2018, con el número 1166 de su protocolo, otorgada por D. Fernando Garí Munsuri, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, se procede al inicio del siguiente expediente de contratación.

1. DATOS ESPECÍFICOS DE LA CONTRATACIÓN

Descripción de la obra, infraestructura o servicio a realizar	
Expediente FIB SE 06 2025	
Objeto	El presente expediente tiene por objeto la contratación de los servicios de auditoría de cuentas anuales de la Fundación para la Investigación Biomédica de Córdoba (FIBICO), correspondientes a los ejercicios 2025, 2026 y 2027, con posibilidad de prórroga hasta un máximo de cinco (5) años de duración total, de conformidad con la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas y la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).
Tipo de contrato	Contrato de suministro por procedimiento abierto para favorecer la transparencia, publicidad y libre concurrencia
CPV	- 79212100-4 Servicios de Auditoría Financiera
Presupuesto base de licitación	50.820 € (cincuenta mil ochocientos veinte euros)
Valor estimado del contrato	70.000 € (IVA excluido)
División en lotes	La naturaleza del contrato y sus características no permite su división en lotes.
Duración	La duración inicial del contrato será de tres (3) años, pudiendo ser objeto de prórroga expresa, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, hasta alcanzar una duración máxima total de cinco (5) años.
Lugar de realización/entrega	Edificio IMIBIC Avda. Menéndez Pidal s/n 14004 Córdoba

Financiación asociada: No dispone de financiación concreta, será sufragada con fondos de la estructura de la fundación.

Existencia de crédito

La presente contratación cuenta con la debida consignación presupuestaria, recogida en el Plan Anual de Funcionamiento aprobado anualmente.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y DE LA ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DEL CONTRATO

Justificación de la necesidad del contrato

La contratación resulta necesaria en virtud de la obligación legal de auditar las cuentas anuales de la Fundación, conforme a la Ley 22/2015, de Auditoría de Cuentas, así como por la consideración de FIBICO como gran empresa, lo que refuerza la necesidad de acreditar solvencia y transparencia en la gestión económico-financiera.

Justificación de la elección del procedimiento de contratación

El contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto, resultando aplicable lo previsto en el artículo 156 y demás disposiciones concordantes de la LCSP. Solo podrá presentarse por el licitador una proposición, dando lugar la infracción de esta norma a la no admisión de todas las propuestas por ella suscritas. La solicitud de participación del interesado deberá ajustarse al presente Pliego, así como a la documentación que rigen la licitación, suponiendo la presentación de oferta la aceptación incondicionada por la persona empresaria del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones de este pliego, sin salvedad o reserva alguna.

3. APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONTRATACIÓN

Como resultado del informe jurídico emitido por el Área de Legal de **FIBICO**, se estiman conformes los pliegos de contratación efectuados, quedando aprobados tanto el pliego de prescripciones técnicas particulares como el pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir la realización de esta prestación.

4. AUTORIZACIÓN DEL GASTO

De conformidad con lo previsto en la normativa vigente, el gasto derivado del presente procedimiento se autoriza y compromete con cargo a los fondos de la estructura clasificados como **GNR.EG**. Esta autorización garantiza la disponibilidad de los fondos necesarios para hacer frente a las obligaciones económicas que se generen como consecuencia de la adjudicación y ejecución del contrato.

5. DECLARACIÓN DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Inicio del procedimiento de contratación y publicación en el perfil del contratante

De conformidad con todo lo anterior y con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se acuerda el inicio del procedimiento de contratación. Asimismo, se procederá a la publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante, conforme a lo establecido en el artículo 347 de la citada Ley, a efectos de garantizar la transparencia y el acceso público a la información de la contratación.

Designación de los componentes de la mesa de contratación

Expediente FIB SE 06/2025	
Presidente/a	<u>Fco. Javier López Ruiz</u>
Vocal #1	<u>Marcos Notario</u>
Personal Jurídico	<u>Marta Manganaro</u>
Secretario/a	<u>Florencio Muñoz</u>

En Córdoba, a 30 de septiembre de 2025

Fdo. D. Álvaro Granados del Río
**Presidente del Órgano de Contratación de
FIBICO**

Vº. Bº. D. Florencio Muñoz
Secretario/a